



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección de Regional
de Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01 San Juan de
Miraflores

Dirección

Área de Recursos Humanos

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

FE DE ERRATAS

Se hace de conocimiento a los postulantes y personas interesadas que en los procesos de Contratación Administrativa de Servicios, del III CAS N° 077-2019, del III CAS N° 081,082,083-2019 y del II CAS N° 084-2019, se ha identificado lo siguiente:

<u>ITEM</u>	Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas
DICE	En caso de ser una persona que pertenece a las Fuerzas Armadas, el postulante deberá presentar el documento que acredite y se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE
DEBE DECIR	De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, obtendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final, (de conformidad con la Ley N° 29248) aquellos postulantes que acrediten ser licenciados de las fuerzas armadas. Por tanto, para obtener dicha bonificación, deberá haber llegado hasta la etapa de Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación.

San Juan de Miraflores, 16 de julio del 2019

El Comité

